

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/UP/073/10

H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL. Presente.

Al pleno de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, ha sido turnada por el Rector del Sistema de Universidad Virtual, un documento en el que se propone la creación del **Diplomado Nacional "Planeación de Proyectos Educativos Mediados por Tecnologías de Información y Comunicación"**, para ser promocionado e impartido por el propio Sistema de Universidad Virtual; de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

- 1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- 2. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal;
- 3. Que como se señala en el artículo 2 de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura; y entre las actividades fundamentales del Sistema de Universidad Virtual, además de la docencia se encuentra también el desarrollo de proyectos de formación correspondientes a las líneas prioritarias para el Desarrollo Institucional;
- **4.** Que el Sistema de Universidad Virtual desde su creación ha impulsado la formación y actualización de profesionales a través de la modalidad virtual en diversas disciplinas;
- **5.** Que son atribuciones del Rector del Sistema de Universidad Virtual, de acuerdo al artículo 18 fracciones VI y XVI del Estatuto Orgánico del Sistema y de aplicación analógica el 33 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, promover el desarrollo de las funciones de

Página 1 de 7

Escuela Militar de Aviación No. 16
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México.
C.P. 44170
3630-04

Nacional (01-33) Internacional (+52-33) 3630-1444 / 3630-1445 3630-0085 / 3615-2519 Av. Juárez 975
 Edificio Cultural y Administrativo
 5° Piso Col. Centro Guadalajara,
 Jal. México. C.P. 44100

3134-2208 Ext. 1855 www.udgvirtual.udg.mx

UDGVIRTUAL



CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

investigación, docencia, extensión y difusión, que competan al Sistema, así como firmar las constancias correspondientes de los cursos de actualización y diplomados;

- 6. Que el propósito es ofrecer los elementos pedagógicos, tecnológicos, de gestión y normativos para la planeación de proyectos educativos que utilicen tecnologías de información y comunicación:
- 7. Que los equipos institucionales serán capaces de planear proyectos educativos mediados por TIC para diversificar, flexibilizar e innovar en la educación superior considerando elementos pedagógicos, tecnológicos, de gestión y normativos;
- 8. Que los integrantes de este Consejo, en la sesión celebrada en la fecha que se precisa al final del presente dictamen, nos hemos reunido con el fin de analizar y dictaminar la viabilidad de la creación de este diplomado.

Por lo anterior expuesto y;

CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo al artículo 52 de la Ley Orgánica, así como en los numerales 116, 188 y demás relativos del Estatuto General Universitario, todos de aplicación analógica; se establecen las atribuciones del Consejo del Sistema de Universidad Virtual, para desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remita el Rector del Sistema de Universidad Virtual, sobre asuntos de su competencia;
- 2. Que es atribución del Consejo del Sistema de Universidad Virtual conocer del presente asunto conforme al numeral 13 fracciones V y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema, actuando dicho Consejo en Pleno o por comisiones, como bien lo establece el artículo 14 segundo párrafo del mismo Estatuto;
- 3. Que corresponde al Pleno de este Consejo del Sistema de Universidad Virtual, dictaminar la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación de cursos de actualización; con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara;
- 4. Que la Universidad de Guadalajara tiene atribuciones conforme al artículo 60. fracción XII de su Ley Orgánica, para establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, y que los ingresos que la Universidad recibe por ofrecimiento de los cursos de actualización y distantados, se regula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ingresos

Página 2 de 7

Escuela Militar de Aviación No. 16 Nacional (01-33) Internacional (+52-33) 3630-1444 / 3630-1445 3630 0085 / 3615 2519 Av. Juárez 975 Edificio Cultural y Administrativo 5° Piso Col. Centro Guadalajara, Jal. México, C.P. 44100

• UDGVIRTUAL



CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Extraordinarios, como lo establece el artículo 39 del Reglamento de Curso de Actualización y Diplomados;

- 5. Que son atribuciones de la Coordinación de Programas Educativos de la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual, determinar la oferta integral de programas curriculares, diplomados y cursos en modalidades no escolarizadas, de acuerdo al artículo 24 fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema;
- 6. Que le corresponde a la Coordinación de Control Escolar de la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, con fundamento en el artículo 40 fracción VI del citado Estatuto Orgánico, tramitar la expedición de las constancias en los términos de la normatividad universitaria, así como llevar un riguroso registro de la expedición de constancias de los cursos, que deberá ser remitido a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, conforme al artículo 36 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, de aplicación analógica;
- 7. Que el Rector del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico de este órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del Consejo del Sistema de Universidad Virtual;
- 8. Que una vez que se analiza la viabilidad de la aprobación de creación del Diplomado Nacional "Planeación de Proyectos Educativos Mediados por Tecnologías de Información y Comunicación", por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5º y 52 de la Ley Orgánica; 116, y 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara; así como el numeral 13 fracciones V y XVII, y 14 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual; los numerales del 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, algunos de aplicación analógica; y demás artículos aplicables de la normatividad universitaria, este Consejo del Sistema de Universidad Virtual, resuelve conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Diplomado Nacional "Planeación de Proyectos Educativos Mediados por Tecnologías de Información y Comunicación" para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual.

SEGUNDO.- Se aprueba como Temario del diplomado, el siguiente:



CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Módulo I

 Diagnóstico institucional para proyectos educativos Contenido

Unidad 1. Recuperación histórica de la institución y el uso de TIC

Unidad 2. Recuperación de recursos y necesidades institucionales

Unidad 3. Redacción del diagnóstico

Módulo II

 Integración de las TIC en Proyectos Educativos de IES Contenido

Unidad 1. Ambientes de Aprendizaje para la Educación a Distancia

Unidad 2 Plataformas para la Educación a Distancia

Unidad 3 Estándares Tecnológicos

Unidad 4 Herramientas Tecnológicas para la ED

Unidad 5 Distribución de los Contenidos del Aprendizaje

Unidad 6 Objetos de Aprendizaje

Unidad 7 La evaluación mediante herramientas tecnológicas

Módulo III

 Elementos Pedagógicos para Proyectos Educativos Mediados por TIC. Contenido

Unidad 1. Diseño Curricular

Unidad 2. El aprendizaje

Unidad 3. Materiales y recursos didácticos

Unidad 4. Las TIC aplicadas a la educación

Página 4 de 7

Nacional (01-33) Escuela Militar de Aviación No. 16 Internacional (+52-33) 3630-1444 / 3630-1445 3630-0085 / 3615-2519 Av. Juárez 975 Edificio Cultural y Administrativo 5° Piso Col. Centro Guadalajara, Jal. México, C.P. 44100

3134-2208 Ext. 1855 www.udgvirtual.udg.mx



CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Modulo IV

 Gestión para un proyecto educativo mediados por TIC Contenido

Consideraciones iniciales sobre los proyectos educativos mediados con TIC

Conceptos básicos para la gestión educativa

Liderazgo para la gestión de proyectos innovadores

Competencias básicas para la gestión

Elementos de la organización y gestión educativa estratégica

Módulo V

 Integración del proyecto educativo mediado por TIC Contenido

Unidad I. Diseño y elaboración de Proyectos educativos mediados por TICs

Unidad II. Presentación del proyecto

TERCERO.- Se aprueban como duración del Diplomado, un total de 200 horas; modalidad a distancia.

CUARTO. Se establecen como prerrequisitos:

- 1. Carta Compromiso Institucional (Aval Institucional)
- 2. Anteproyecto a desarrollar durante el diplomado, máximo 6 cuartillas con los elementos siguientes:
 - Titulo
 - Objetivo
 - Descripción general (máximo 2 cuartillas)
 - Necesidad o problemática a resolver
 - Ventajas
 - Alcance
 - Nombres y cargos del equipo multidisciplinario Institucional Participantes
 - Conocimiento y manejo básicos de computación e Internet
 - Comprensión de textos en inglés
 - Habilidad para trabajo colaborativo
 - · Acceso a equipo de videoconferencia
 - Acceso a computadora Pentium III (mínimo) con los programas siguientes: Adobe, Windows, Office, Explorador y navegador de Internet
 - Conexión a Internet
 - Poseer cuenta de correo electrónico

Página 5 de 7

Escuela Militar de Aviación No. 16
 Col. Ladrón de Guevara
 Guadalajara, Jal. México.
 C.P. 44170

Nacional (01-33) Internacional (+52-33) 3630-1444 / 3630-1445 3630-0085 / 3615-2519 Av. Juárez 975
 Edificio Cultural y Administrativo 5° Piso Col. Centro Guadalajara, Jal. México. C.P. 44100

3134-2208 Ext. 1855 www.udgvirtual.udg.mx

■ UÐGVIRTUAL



CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Cubrir la cuota de inscripción que no podrá ser menor a 10 días de Salario Mínimo en Guadalajara.

Selección De Participantes:

Los Equipos multidisciplinarios serán seleccionados de acuerdo a su experiencia en:

- Didáctica
- Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)
- Coordinación y planeación de proyectos educativos

QUINTO. Se aprueba como el objetivo del diplomado, que tiene el propósito de ofrecer los elementos pedagógicos, tecnológicos, de gestión y normativos para la planeación de proyectos educativos que utilicen tecnologías de información y comunicación. el siguiente: Los equipos institucionales serán capaces de planear proyectos educativos mediados por TIC para diversificar, flexibilizar e innovar en la educación superior considerando elementos pedagógicos, tecnológicos, de gestión y normativos.

SEXTO. Para expedirle constancia del diplomado, se requiere que el participante cubra los requisitos de ingreso ya mencionados, y cumpla con el 80 % de las actividades de aprendizaje programadas.

SEPTIMO.- El curso para efectos de operación, obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto del Sistema de Universidad Virtual, además de también obtener auto financiamiento con las aportaciones económicas de los participantes que se establezcan; siempre de conformidad con la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las fechas del curso, la modalidad de operación y evaluación, los cupos mínimos y máximos, así como la bibliografía, documentación y materiales aconsejables, serán determinados con la publicación de la oferta respectiva.

NOVENO. Facúltese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, para que con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen

Página 6 de 7





CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Consejo Del Sistema de Universidad Virtual.

> Atentamente "Piensa y Trabaja" Guadalajara, Jal. 15 de junio de 2010 CONSEJO DEL SISTEMA DE UIVERSIDAD VIRTUAL

> > Mtro. Manuel Moreno Castaneda Presidente

Mtra. María Mirna Flores Briseño

Mtro. José Alfredo Flores Grimaldo

Lic. Laura Topete González

Mtro. Jaime E. Larios Kennerknech

Héctor Javier Córdova Soltero

Dra. María Elena Chan Núñez

Mtra. Elba Patricia Alatorre Rojo

Mtro. Jesús Antonio Zataraín De Lozada

Mtra. María del Socorro Pérez Alcalá Segretario